
**INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA POR LA FUNDACIÓN
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA AL INSTITUT CATALÀ D'ARQUEOLOGIA
CLÀSSICA Y DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA MISMA**

En Madrid, a 30 de abril de 2020

R E U N I D O S

De una parte, D. Rafael Pardo Avellaneda, actuando en nombre y representación de la Fundación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Fundación BBVA), con NIF G-78668555, en su calidad de director general, en virtud de apoderamiento de fecha 14 de enero de 2015 otorgado ante el notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia, con el nº 17 de su protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones.

Y de la otra, D. Josep Maria Palet Martínez, actuando en nombre y representación del Institut Català d'Arqueologia Clàssica (ICAC), con C.I.F.: S4300033J, en su calidad de Director, en virtud de su nombramiento formalizado en el día 19 de diciembre de 2019 y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en razón de dicho cargo. En adelante, la ENTIDAD.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente documento y a tal efecto,

E X P O N E N

Primero.- Que con el objetivo de impulsar la investigación científica y la creación cultural, y su proyección a la sociedad, como forma de ampliar las oportunidades individuales y colectivas, la Fundación BBVA ha convocado la *Convocatoria 2019 de Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica*.

Segundo.- Que de conformidad con las bases de dicha convocatoria y en el área de Humanidades Digitales ha sido seleccionado el proyecto titulado *Prospección arqueológica inteligente sobre plataforma dron*, cuyo investigador principal es el Dr. Héctor Aleix Orengo Romeu (en adelante, EL INVESTIGADOR), adscrito al Grupo de Investigación en Arqueología del Paisaje del Institut Català d'Arqueologia Clàssica.

Tercero.- Que, según requiere la Fundación BBVA, la ENTIDAD, a la que se haya adscrito EL INVESTIGADOR, ha de suscribir un instrumento de aceptación, regulador de los compromisos derivados de la aceptación de la ayuda concedida por la Fundación para la realización del proyecto seleccionado, así como de las demás condiciones referidas a la ejecución y finalización del proyecto en consonancia con las exigencias y el espíritu de las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA MISMA, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO Y FINALIDAD

El presente documento tiene por objeto regular la ayuda concedida por parte de la Fundación BBVA para el desarrollo de la investigación titulada *Prospección arqueológica inteligente sobre plataforma dron*, de acuerdo con la memoria incorporada al formulario de presentación del proyecto suscrito por su investigador principal Dr. Héctor Aleix Orengo Romeu (en adelante, EL INVESTIGADOR), adscrito al Grupo de Investigación en Arqueología del Paisaje del Institut Català d'Arqueologia Clàssica.

La ENTIDAD declara que el proyecto es original e inédito.

Segunda.- AYUDA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La ayuda económica concedida por parte de la Fundación BBVA, cuyo destino deberá ser única y exclusivamente la financiación del proyecto conforme al presupuesto presentado en la solicitud, asciende a la cantidad bruta máxima total de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE (74.189,69.-) EUROS. En la anterior cantidad bruta están incluidos todos los tributos y tasas aplicables de acuerdo con la naturaleza del proyecto y la legislación vigente aplicable.

La Fundación BBVA, transcurrido un año desde el inicio del desarrollo del proyecto, podrá solicitar información sobre la aplicación económica de la ayuda recibida, petición que será contestada por la ENTIDAD justificando los gastos incurridos y presentando la documentación acreditativa de los mismos, así como aportando cuantas aclaraciones se precisen.

La ayuda económica se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases del propio proyecto:

- Un 50% del importe máximo total, a la firma del presente documento.
- Un 40% adicional, a la recepción por parte de la Fundación BBVA del primer informe anual previsto en la cláusula quinta de este documento, previa evaluación favorable por parte de la Fundación BBVA.
- El 10% restante, en el plazo de diez días tras la recepción de la evaluación favorable del informe final del proyecto.

El ingreso de cada una de las aportaciones se efectuará, mediante transferencia bancaria en la cuenta n°: ES68 2100 3011 3622 0036 0230 titularidad de LA ENTIDAD, previa recepción por parte de la Fundación BBVA de la oportuna factura, recibo u otro documento justificativo de la recepción del importe de cada uno de los pagos que proceda, según la naturaleza del proyecto objeto de la presente ayuda.

Tercera.- PLAZO

El PROYECTO deberá desarrollarse y ejecutarse dentro del plazo de 24 MESES previsto en la memoria presentada en la solicitud de la ayuda, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este documento indicada en el encabezamiento y, por lo tanto, el proyecto ha de finalizar el día 30 de abril de 2022.

Cuarta.- DESARROLLO DEL PROYECTO

El PROYECTO deberá desarrollarse y ejecutarse por la ENTIDAD con arreglo a los plazos y las condiciones previstas en la memoria presentada en la solicitud de la ayuda, bajo la dirección del INVESTIGADOR. Cualquier modificación sustancial del proyecto y composición del equipo investigador, respecto a lo expresado en la memoria, deberá ser comunicada y explícitamente autorizada por la Fundación BBVA.

Durante el desarrollo del proyecto, la ENTIDAD cumplirá con todas las obligaciones legales que sean exigibles para el ejercicio de todas las actuaciones que requiera la realización del PROYECTO, siendo de su cuenta, en su caso, presentar las licencias, permisos y solicitudes administrativas que sean pertinentes, así como contratar los medios personales y materiales, y la prestación de servicios, que estime oportunos. Asimismo, será responsabilidad exclusiva de LA ENTIDAD cumplir con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y el cumplimiento de cualquier obligación derivada de la contratación de terceros. La Fundación BBVA no tendrá vinculación alguna con terceras personas, quedando al margen de cualquier eventual reclamación que surja por dichas contrataciones y/o actividades.

De manera específica, y de acuerdo con lo previsto en las bases, La ENTIDAD manifiesta a la Fundación BBVA en este acto que EL INVESTIGADOR seguirá escrupulosamente los protocolos y guías éticas que pudiesen ser de aplicación al proyecto y que goza de todos los permisos y autorizaciones requeridos para el desarrollo del mismo. Dichos protocolos, dictámenes u otros documentos similares, deberán ser aportados por la ENTIDAD a requerimiento de la Fundación BBVA.

La Fundación BBVA quedará al margen de cualquier reclamación y/o responsabilidad que se derive de la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales por parte de LA ENTIDAD.

Quinta.- SUPERVISION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO: INFORME DE PROGRESO Y ESTUDIO/RESULTADO FINAL

La Fundación BBVA seguirá el ciclo completo de desarrollo del PROYECTO, evaluando, con la ayuda de expertos independientes el cumplimiento y, en su caso, la revisión de los objetivos del proyecto en cada una de sus fases de desarrollo hasta su finalización.

De acuerdo con lo establecido en las bases, EL INVESTIGADOR deberá enviar a la Fundación BBVA anualmente un informe de desarrollo científico y ejecución del presupuesto del proyecto, conforme al modelo que a tal efecto le facilite la Fundación.

Asimismo, una vez finalizado el proyecto, EL INVESTIGADOR remitirá a la Fundación BBVA el informe final del desarrollo científico y ejecución del presupuesto del proyecto, con los resultados definitivos del proyecto de investigación conforme a los objetivos fijados en la memoria, conforme al modelo que ponga a su disposición la Fundación BBVA. El informe final, se complementará con la justificación del gasto total realizado, conformada por la ENTIDAD a la que se encuentra adscrito EL INVESTIGADOR principal.

Los informes serán objeto de evaluación científica por una comisión de expertos del área designados por la Fundación BBVA. La comisión podrá pedir aclaraciones por escrito y, en su caso, convocar a reuniones al investigador principal y/o a otros miembros del equipo al objeto de completar el trabajo de evaluación.

La evaluación del informe final tendrá lugar en el plazo de tres meses y el contenido de la misma será comunicado al investigador principal del proyecto.

Sexta.- RESULTADOS Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Los resultados de los proyectos pasarán al dominio público.

Si los resultados de la investigación generasen herramientas o elementos susceptibles de ser patentables, la ENTIDAD informará a la Fundación BBVA al respecto.

Los resultados derivados del PROYECTO serán objeto de la máxima difusión pública entre la comunidad científica a través de su publicación en revistas especializada del área, conferencias, congresos y reuniones científicas.

Los proyectos incluirán un plan de comunicación a la sociedad de los resultados a través de los distintos formatos o soportes (electrónicos, impresos, conferencias).

Adicionalmente, la Fundación BBVA se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados del proyecto objeto del presente documento, bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la selección del INVESTIGADOR y de la ENTIDAD.

Los costes de edición de las publicaciones objeto de este documento, realizadas por la Fundación BBVA, correrán a cargo de la Fundación, la cual se compromete a reconocer y hacer constar la participación del equipo investigador y su pertenencia institucional con la relevancia necesaria.

En toda edición, publicidad, difusión y/o exhibición por parte de la ENTIDAD, o del INVESTIGADOR, se mencionará de manera claramente visible el apoyo recibido bajo la forma: “Título del proyecto - AYUDAS FUNDACIÓN BBVA A EQUIPOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA 2019” y se incluirá el logotipo de la Fundación BBVA siempre que sea posible.

En cualquier caso, tanto la ENTIDAD como EL INVESTIGADOR, colaborarán con la Fundación BBVA en actividades de difusión de los resultados alcanzados que serán programadas de común acuerdo.

Séptima.- INCUMPLIMIENTO

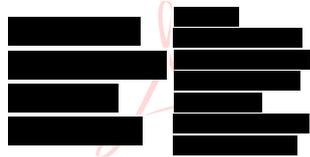
En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD en el presente documento, y/o por EL INVESTIGADOR, la Fundación BBVA podrá, en función de las circunstancias concurrentes, adoptar la decisión que estime más oportuna, pudiendo llegar a anular la ayuda concedida y reclamar la devolución del importe de la ayuda efectivamente satisfecho al momento del incumplimiento y/o de la resolución.

Octava.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier incidencia y/o cuestión que no haya sido prevista en las bases de la ayuda y/o en el presente documento será puesta en comunicación de la Fundación BBVA, pudiendo ésta adoptar la solución que estime pertinente en función de la valoración de las circunstancias concurrentes, atendiendo al espíritu de las bases de la convocatoria.

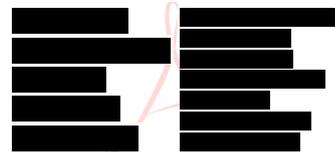
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y de su aceptación por la ENTIDAD, firman el presente documento, que se extiende por duplicado ejemplar, con fecha de entrada en vigor el próximo 30 de abril de 2020.

INSTITUT CATALÀ D'ARQUEOLOGIA
CLÀSSICA



Josep Maria Palet Martínez

FUNDACIÓN BBVA
p.p.



Rafael Pardo Avellaneda